

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 29 DEL AÑO 2025.

No. 13

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA NOVENA SECCIÓN

### SUMARIO

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

**REGLAS DE OPERACIÓN.-** DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.....**PÁG. 2**

**REGLAS DE OPERACIÓN.-** DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES, EJERCICIO FISCAL 2025.....**PÁG. 27**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.**

Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 4, 5, 42 fracción VII, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 24, 27, 28 y 29 del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; Artículo 25 de Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 12 párrafos quinto y veintisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 1º, 4, 5, 70, 74, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 23 A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Artículo 62 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025; Artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; y; artículos 1, 2, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 en el eje general de Desarrollo con bienestar y humanismo, establece las acciones en materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario como parte de los 100 compromisos del Gobierno, los cuales son la guía para la elaboración de las presentes reglas de operación:

República educadora, humanista y científica.

- Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

República sana

- Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

República de y para las mujeres

- Creación del Sistema Nacional de Cuidados con IMSS y DIF

La atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte del Sistema DIF Oaxaca, ha sido realizada con el apoyo de los recursos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), que cuenta con clave programática 1006, mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), teniendo como Objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Con la finalidad de fomentar la participación social, organizada, imparcial y respetuosa de las personas de atención prioritaria el Sistema DIF Oaxaca, tiene el propósito de realizar acciones cercanas, transparentes y de calidad con este sector de la población del Estado, con el ánimo de mejorar su desarrollo integral y de sus familias.

La vigencia de este programa es a partir de la publicación de estas Reglas de Operación hasta el 31 de diciembre del 2025.

En este acto y en uso de mis atribuciones, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.****ÍNDICE**

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
  - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
  - 6.1 Población potencial
  - 6.2 Población objetivo.
  - 6.3 Criterios de focalización.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

**7. Características de los apoyos.**

7.1 Tipo de apoyo

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3 Criterios de selección para los insumos

**8. Acciones transversales.****9. Derechos, obligaciones y sanciones.****10. Instancias participantes**

10.1 Instancias ejecutoras.

10.2 Instancia Normativa Estatal.

10.3 Instancia Normativa Federal.

**11. Coordinación institucional.**

11.1 Prevención de duplicidades

11.2 Convenios de colaboración

11.3 Colaboración.

11.4 Concurrencia

**12. Mecánica de operación.**

12.1 Proceso.

12.2 Ejecución (Seguimiento a la operación)

12.3 Causas de fuerza mayor

**13. Evaluación, seguimiento y control.**

13.1 Información presupuestaria

13.2 Evaluación

13.3 Control y auditoría

13.4 Indicadores de resultados

**14. Transparencia**

14.1 Difusión.

14.2 Padrones de beneficiarios.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana

**15. ANEXOS**

**Anexo 1.** Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2025.

**Anexo 2.** Formato de Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).

**Anexo 3.** Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)

**1. Introducción**

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca en adelante "SEDIF" se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento, trabajo y paz), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludable y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear,

conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

La promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, considerando centrar el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (SEDIF) funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarles a la población que lo requiera.

El Programa de Salud y Bienestar se centra en construir un país con bienestar, objetivo más importante del gobierno; cuya aspiración es acabar con la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, disminuir la desigualdad y la injusticia.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, es un documento clave en el que el Gobierno de México establece los objetivos, estrategias y prioridades para impulsar el desarrollo del país durante el sexenio. Este documento incluye un diagnóstico de la situación actual y define metas concretas para atender las necesidades de la población en áreas como educación, salud, empleo, seguridad y sostenibilidad.

Las presentes Reglas de Operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2025.

## 2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotores rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo, que implementaran de manera autogestivas, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nombre el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde

un enfoque de derechos.

En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión y la paz social, con el fin de fortalecer el bienestar comunitario.

En 2023, se aumenta la cobertura del programa y la EIASADC, se estructura por tomos, donde se integra el Tomo 4 "Guía Operativa de Desarrollo Comunitario".

Y en 2025, para lograr el bienestar de las comunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos, con miras al cumplimiento de los objetivos del PSEB, se diseñó de forma estratégica el presente modelo que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

## 3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva del GD:** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, especificando el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo (GD), sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

**Autocuidado:** Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

**Organización para la autogestión:** Proceso formal que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC):** La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las y los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

**Convenio de Colaboración:** Es el instrumento jurídico que suscribe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y las Autoridades Municipales, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto o capacitación alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Questionario de satisfacción de los apoyos recibidos:** Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

**Desarrollo Comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Determinantes sociales de la salud:** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la

acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico Participativo (DP):** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar problemáticas y establecer alternativas de solución, todo ello partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**Economía solidaria:** Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacios habitables sustentables:** el objetivo es que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; adecuada distribución y separación de espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio), acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

**Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estilos de vida saludables:** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria, la organización para la autogestión y la paz.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Gestión integral de riesgos:** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de prevención y mitigación, manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

**Grupo de Desarrollo (GD):** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Insumos:** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Ramo General 33 FAM-AS para el PSBC.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Organismos de evaluación de la conformidad:** Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales,

instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes; a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC):** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

**PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Planeación Participativa:** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propicien el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población atendida:** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

**Promoción de la salud:** Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva, mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Promotoría:** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto comunitario:** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los proyectos comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

**Proyecto social:** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los proyectos y capacitaciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Salud comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental, social y de paz.

**Salud y bienestar comunitario:** Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en nueve componentes: al autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Paz:** Consiste en la implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DP:** Diagnóstico Participativo.

**EAIC:** Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**GD:** Grupo de Desarrollo.

**PAC:** Programa Anual de Capacitaciones.

**PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**PTC:** Programa de Trabajo Comunitario.

**SAG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

**SMDIF:** Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SICS:** Sistema Informático de la Contraloría Social.

**UAPV:** Unidad de Atención a Población Vulnerable.

#### 4. Objetivo.

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

##### 4.1 Objetivos específicos.

- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.
- Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- Generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria.

#### 5. Cobertura.

El programa tiene cobertura en los 570 Municipios de alta y muy alta marginación en las ocho regiones del estado.

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.
- Localidades que estén dentro de la estrategia de los 100 municipios Bienestar.

En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo.

Para Grupos de Desarrollo de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 30% de la focalización total.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

## 6. Población

### 6.1 Población potencial

Se estima una población de 1500 personas en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de marginación por localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de marginación por localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

### 6.2 Población objetivo

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con GD constituidos.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con GD constituidos.

Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con GD constituidos.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con GD constituidos.

### 6.3 Criterios de Focalización.

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un PTC para recibir capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomenten su salud y el bienestar comunitario.

Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre del 2024, con los siguientes requisitos:

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un GD.
- Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el PSBC, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un GD por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de dos años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada dos años.
- Contar con un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario con relación a los componentes con una vigencia no mayor de dos años.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con GD constituidos.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con GD constituidos.

### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

De la población atendida:

- Contar con documento oficial vigente como: INE, CURP y comprobante de domicilio.
- Pertenecer a la población objetivo;

- c) Que las comunidades beneficiadas se encuentren en población de alta y muy alta marginación.
- d) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, y
- e) Disponer de un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

**6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.**

**SNDIF:**

- a) Instancia Normativa para la operación del Programa (diseño y estructura del PSBC)
- b) Asesorar para la operación del PSBC
- c) Supervisa y vigila la operatividad del PSBC

**SMDIF:**

- a) Envía la solicitud al SEDIF de las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC.
- b) Asigna Promotores Municipales
- c) Proporciona el espacio para realizar las capacitaciones a los GD
- d) Agiliza los permisos requeridos para el desarrollo de proyectos
- e) Seguimiento operativo del GD y funge como intermediario legal para el desarrollo de proyectos de desarrollo comunitario

**SEDIF:**

- a) Elabora la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) 2025 y envía al Sistema Nacional DIF
- b) Gestionar la autorización para la aplicación del Recurso para la operación del programa
- c) Operar el PSBC en el Estado de Oaxaca
- d) Presentar la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) a los GD de seguimiento y a la población objetivo
- e) Supervisa y Evalúa las etapas del PSBC
- f) Conformación de Comités del Programa y Vigilancia Ciudadana
- g) Elabora y envía los reportes de avance del PSBC conforme al Anexo 1, Calendario Anual de Informes 2025
- h) Promover que cada GD cuente con promotores(as) estatales y/o municipales DIF para el desarrollo de los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.
- i) Promueve la firma del Convenio de Colaboración con las Autoridades Municipales

**Mecanismos para la selección de personas beneficiadas**

Proceso de selección para Grupos de Desarrollo (GD)	
Fase	Actividad
Convocatoria	El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF y las personas promotoras convoca a localidades de alta y muy alta marginación a una asamblea comunitaria y presentan el "Programa"
Inscripción	Si existe el interés de al menos 15 personas mayores de edad, conforman el GD y se formalizan con la firma de un acta constitutiva.
Selección	Se constituye el comité de Vigilancia Ciudadana
	El GD identifica necesidades y presenta la propuesta del (los) proyecto(s) y/o capacitaciones al SEDIF
	El SEDIF analiza la viabilidad de los proyectos y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)
Informe de resultados	El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
	El GD recibe los insumos de los proyectos y/o las capacitaciones, en sus localidades, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado

**Nota:** Una vez que la cobertura del programa queda conformada en su totalidad, los pasos para la selección de la población beneficiaria pueden ser consultados en el punto denominado "Mecánica de Operación" de las presentes Reglas de Operación.

**Excepciones de Elegibilidad**

No podrá ser susceptible de apoyo toda persona que no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes ROP.

**Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos y baja de personas beneficiarias**

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las ROP o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes ROP, los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, estos deberán de ser reintegrados al SEDIF, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

**7. Características de los apoyos.**

**7.1 Tipo de apoyo.**

Los recursos del PSBC con los que se operará el programa para el ejercicio fiscal 2025 son con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBC.

Durante la operación del PSBC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

**a) Capacitaciones/Asesorías Técnicas.**

De acuerdo a las necesidades de capacitación detectadas en el Plan de Trabajo Comunitario se elabora la propuesta de temas de capacitación/asesoría técnica por GD con el propósito de desarrollar y fortalecer a los integrantes de los GD con los conocimientos básicos para la resolución de problemas que presente la localidad dentro de los seis componentes y cuatro ejes transversales de atención, Autocuidado, Alimentación, Economía Solidaria, Recreación, Gestión de riesgos, Espacios habitables y los ejes: Derechos Humanos, Equidad de Género, Construcción de Paz y Sustentabilidad.

Es atribución del equipo operativo del Sistema DIF Oaxaca y la promotora municipal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual) y evaluar los avances de los GD.

Por lo anterior, se otorga una formación básica según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación durante el ejercicio. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

**Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:**

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.
- Elaboración de la estrategia anual de inversión comunitaria.
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario y eje transversal, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. No podrá repetirse la temática de capacitaciones impartidas con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

**Ejes transversales**

**Derechos humanos:** Las personas que viven en zonas marginadas o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

**Equidad de género:** Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género construidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

**Construcción de paz:** Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

**Sustentabilidad:** Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

**Componentes**

**Componente I. Autocuidado:** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

- Determinantes sociales de la salud
- Autocuidado de la salud nutricional de la población; por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas, y en período de lactancia, personas mayores, con discapacidad etc.)
- Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles
- Autoestima
- Medicina alternativa y/o tradicional
- Prevención de adicciones
- Educación sexual y reproductiva
- Relaciones humanas saludables
- Higiene personal y comunitaria
- Equidad de género
- Medidas de higiene y protección ante enfermedades
- Prevención de violencia

**Componente II. Alimentación:** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

- Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico degenerativas)
- Lactancia materna y guías de ablactación
- Obesidad y sobrepeso
- Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia
- Alternativas para la producción local de alimentos
- Rescate de la cultura alimentaria en la región

- Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)
- Innovación agroalimentaria

**Componente III. Economía solidaria:** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.

- La economía solidaria, una alternativa para la producción
- Pasos para desarrollar la economía solidaria
- Ecotecnia/Ecoteologías
- Producción agropecuaria
- Proyectos de servicios y transformación
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo
- Administración de proyectos
- Transformación y comercialización de los productos
- Innovación tecnológica
- Técnicas de producción, conservación y manejo de suelos, cosecha de agua, semillas y otros recursos
- Agricultura a pequeña escala
- Empoderamiento de mujeres productoras
- Asociativismo y los proyectos comunitarios

**Componente IV. Espacios habitables:** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos
- Proyectos y espacios sustentables
- Vivienda rural sustentable
- Manejo sustentable de la basura

**Componente V. Gestión de riesgos:** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuir las, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños.

- Mitigación de riesgos y atención de desastres
- Elaboración de diagnósticos de riesgo
- Resiliencia
- Primeros auxilios

**Componente VI. Recreación:** Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

- Talleres lúdicos
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local
- Talleres Deportivos
- Desarrollo de la creatividad (pláticas talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre)
- Actividades y espacios deportivos

**b) Proyectos comunitarios**

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC, mismo que refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir proyectos sociales, productivos y sustentables, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

Las EAIC serán elaboradas por el SEDIF o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

- a) Nombre de la Estrategia;
- b) Objetivo de la EAIC;
- c) Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación y salida.);
- d) Cobertura geográfica de la Estrategia;
- e) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud;
- f) Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;
- g) Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);
- h) Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario:
  - Capacitaciones a impartir.
  - Proyectos comunitarios a implementar.
  - Otras acciones a desarrollar en la comunidad.
- i) Cronograma de actividades.
- j) Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las EAIC en formato anexo al PSBC serán analizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SNDIF, de acuerdo al dictamen de viabilidad técnica y suficiencia presupuestal.

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la EAIC, sin ser

limitativos, se podrán otorgar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario. Ejemplos de Tipos de apoyo.

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de apoyo
I. Autocuidado	Determinantes sociales de la salud - Autocuidado de la salud nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas, y en periodo de lactancia, personas mayores, con discapacidad etc.) - Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles - Autoestima. - Medicina alternativa y/o tradicional. - Prevención de adicciones. - Educación sexual y reproductiva. - Relaciones humanas saludables. - Higiene personal y comunitaria. - Equidad de género - Medidas de higiene y protección ante enfermedades - Prevención de violencia
II. Alimentación.	- Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico degenerativas) - Lactancia materna y guías de ablactación - Obesidad y sobrepeso - Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia - Alternativas para la producción local de alimentos - Rescate de la cultura alimentaria en la región - Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas) - Innovación agroalimentaria - Huertos pedagógicos
III. Economía Solidaria	- La economía solidaria, una alternativa para la producción - Pasos para desarrollar la economía solidaria - Ecotecnias/Ecotecnologías - Producción agropecuaria - Proyectos de servicios y transformación - Talleres de oficios para fomento del autoempleo - Administración de proyectos
	- Transformación y comercialización de los productos - Innovación tecnológica - Técnicas de producción, conservación y manejo de suelos, cosecha de agua, semillas y otros recursos - Agricultura a pequeña escala - Empoderamiento de mujeres productoras - Asociativismo y los proyectos comunitarios
IV. Espacios habitables	- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria - Desarrollo de parques recreativos y lúdicos - Proyectos y espacios sustentables - Vivienda rural sustentable - Manejo sustentable de la basura
V. Gestión de riesgos	- Mitigación de riesgos y atención de desastres - Elaboración de diagnósticos de riesgo - Resiliencia - Primeros auxilios
VI. Recreación.	- Talleres lúdicos - Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local - Talleres Deportivos - Desarrollo de la creatividad (pláticas talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre) - Actividades y espacios deportivos

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de este.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

**7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Las capacitaciones y/o proyectos conforme a los 6 componentes y 4 ejes transversales antes mencionados se realizarán de la siguiente manera, uno o dos de manera anual por GD conforme a lo establecido en cada EIAC.

**7.3 Criterios de selección para los insumos.**

Las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder a las necesidades plasmadas en los EIAC en conjunto con el Programa Anual de Trabajo de cada GD, mismos que deberán cumplir con la normatividad aplicable por cada componente, por lo que se realizarán especificaciones técnicas para capacitación y proyectos comunitarios.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies. Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perennes, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego, terreno comunal disponible, mano de obra disponible. La rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios tiene la finalidad de promover una alimentación correcta, siendo ésta una prioridad que requiere ser atendida, por ello, si se detecta la necesidad de fortalecer un desayunador o comedor comunitario en modalidad caliente, y se plantea como una acción en el PTC, se podrá apoyar con lo siguiente:

- Rehabilitación: Adquisición de aparatos y materiales para remodelación de Espacios Alimentarios, hornos rústicos, estufas ecológicas, entre otros.
- Equipamiento: Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

**8. Acciones transversales.**

La participación social y comunitaria, es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de sus derechos, así como, la mejora de los estilos de vida saludables. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Así mismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etnia, discapacidad u otra orientación, etc.)

La organización comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal en el PSBC.

La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa y fortalecer la alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, misma que va dirigida al personal de la operación del SEDIF, Autoridades Municipales y GD.

Para fortalecer el PSBC se otorgarán capacitaciones a los GD en coordinación con el área de alimentación temas como: plato de bien comer, calendario de frutas y verduras de temporada, lactancia materna y alimentación complementaria, lavado correcto de manos, frutas y verduras, enfermedades transmitidas por alimentos, huerto escolar pedagógico.

**9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

**Derechos****I. De la Población Atendida:**

1. Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, condiciones físicas, entre otros;
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado;
3. Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
4. Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
5. Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
6. Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
7. Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
8. Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD define, y
9. Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

**II. Del SEDIF:**

1. Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.
2. Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PSBC;
3. Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido;
4. Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC;
5. Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

**Obligaciones****I. De la Población Atendida:**

1. Conformar e integrarse a un GD;
2. Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
3. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
4. Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
5. Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
6. Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
7. Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana;
8. Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
9. Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
10. Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente
11. Si el GD decide darse de baja del PSBC, deberá notificar al SMDIF mediante oficio

**II. Del SEDIF:**

1. Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SMDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC.
2. Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
3. Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
4. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
5. Apérgase a la normativa aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en el PSBC y al cumplimiento del objetivo del mismo.
6. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PSBC;
7. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
8. Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad

aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.

9. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
10. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
11. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
12. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
13. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
14. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
15. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
16. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
17. Promover la formación y operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de los programas.
18. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
19. Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
20. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
21. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
22. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la GADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
23. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
24. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
25. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
26. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
27. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
28. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
29. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
30. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
31. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
32. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
33. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener

entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

34. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

### III. Del SMDIF:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o Grupos de Desarrollo según corresponda.
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PSBC aprobado por la DGADC del SMDIF;
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

### Sanciones

#### I. De la Población Atendida:

- En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios mayores de 18 años sin distinción de orientación sexual, aquellos GD que disminuyan este número de integrantes serán dados de baja del Programa.
- En caso de que un GD que ya haya iniciado la operación del programa decida no participar durante un año subsecuente, se deberá dar de baja mediante un escrito que explique el motivo de su decisión de no seguir recibiendo apoyos del PSBC, este deberá ser firmado por todos los integrantes del GD, y el SEDIF deberá notificar a la DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes, así como ser acompañado de un escrito libre firmado por los representantes del comité de vigilancia ciudadana en donde se haga constar que fue voluntad del GD no seguir participando.

### 10. Instancias participantes

#### 10.1. Instancias ejecutoras.

El SEDIF a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, en coordinación con los SMDIF

#### 10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca a través de las Reglas de Operación que tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios, y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### 10.3. Instancia normativa federal.

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2025, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación:

### 11. Coordinación institucional.

#### 11.1. Prevención de duplicidades.

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo.

Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información con dependencias correspondientes.

#### 11.2. Convenios de colaboración.

Se celebran convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF que cuenten con GD constituido cada ciclo fiscal, esto es cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación del PSBC.

#### 11.3. Colaboración.

Se podrán celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con los sectores privado y social, así como, con instituciones educativas o Dependencias de la Administración Pública, para implementar las acciones tendientes a fortalecer la operación del programa en los términos de las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los GD no garanticen los objetivos respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los GD debidamente constituidos.

#### 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF podrá considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez al programa de PSBC.

### 12. Mecánica de Operación.

#### 12.1 Procesos

La DGADC del SMDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al modelo del proceso de intervención.

#### Modalidad de Apertura

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece las capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

- El SEDIF y la promotora convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características que considera el Anexo C4.A.
- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que se tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del DG realizarán:

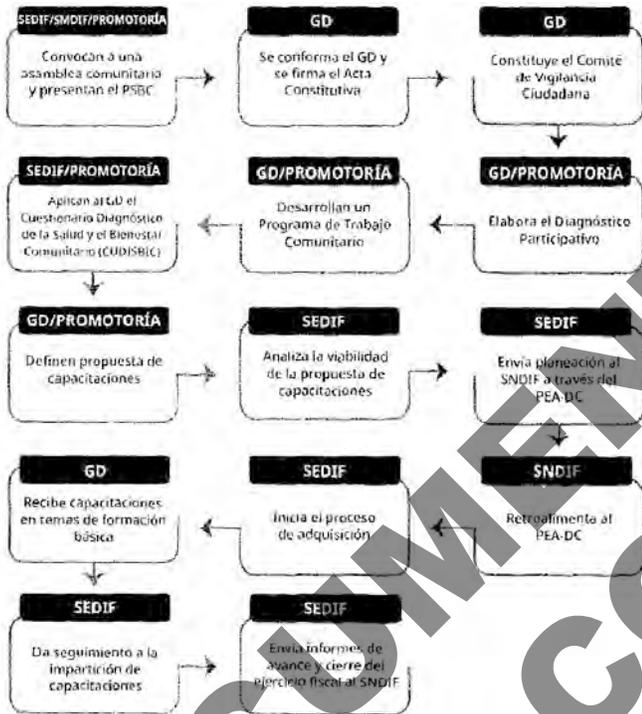
- Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo C4.B) Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, la persona promotora presente los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad.
- Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezcan el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo C4.C)
- Así mismo, los integrantes del GD responderán al Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tiene (bianual).

- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotora (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.
- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.
- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de los recursos y envía al SMDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual

de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)

- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- El SEDIF inicia el proceso de ejecución
- EL GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado
- La persona promotora deberá registrar en una bitácora de actividades cada vez que visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD
- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- EL SEDIF envía al SNDIF el cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

**Proceso de operación para GD modalidad de apertura**



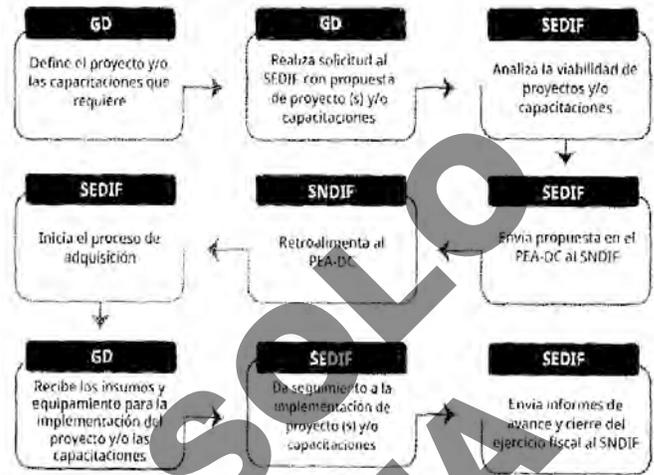
**Modalidad de Continuidad**

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideren necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales)
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- EL SEDIF inicia el proceso de adquisición
- EL GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o de las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del mismo
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto
- EL SEDIF notifica los avances al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos

finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

**Proceso de operación para GD en modalidad de continuidad**

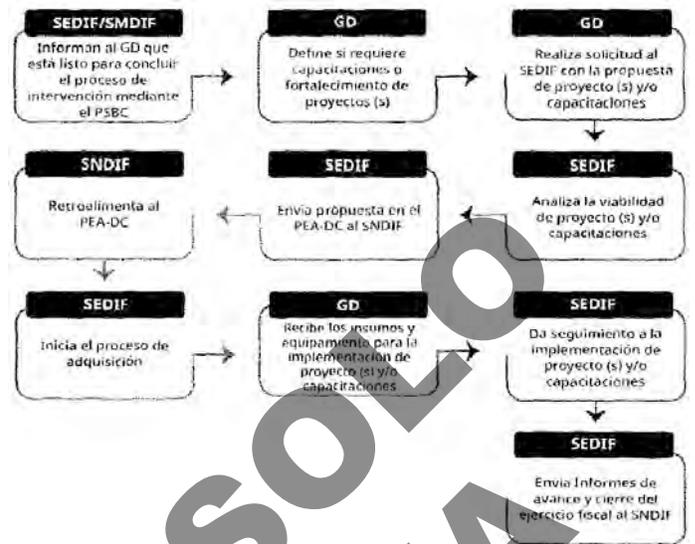
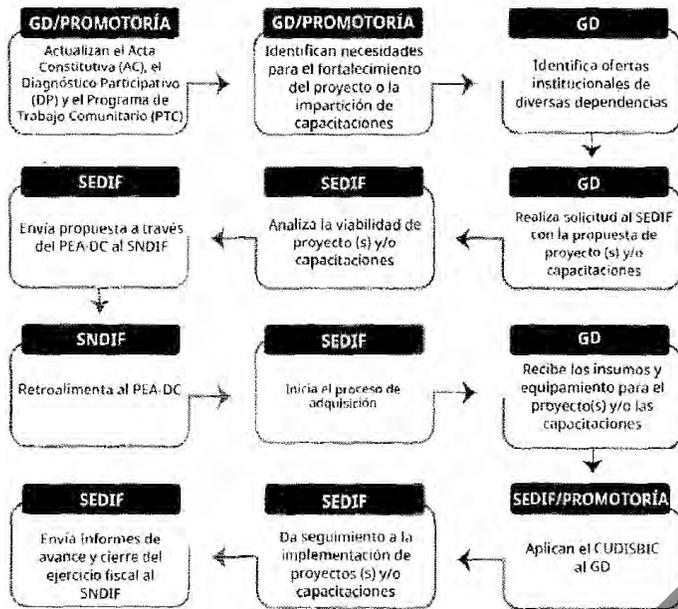


**Modalidad de Consolidación**

Habilidades: El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales)
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias, En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales)
- El GD realiza la solicitud al SNDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación del recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- EL SEDIF inicia el proceso de adquisición
- EL GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
- Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Proceso de operación para GD en modalidad de consolidación



12.2 Ejecución.

El Sistema Nacional DIF, a través de la DGADC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF, así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF por vía electrónica los formatos de informes físicos financieros, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y focalización y cobertura, recursos no devengados, cierre de ejercicio PSBC, reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2025. El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Los informes físico financiero, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y focalización y cobertura, deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC, vía correo electrónico y deberán cargarse a plataforma FTP, el oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx). El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El SEDIF deberá dar seguimiento a través de la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario y podrá realizar algunas visitas de seguimiento.

Así mismo el SMDIF deberá realizar visitas de seguimiento en coordinación con los promotores municipales.

El SEDIF enviará los informes trimestrales, avances físicos financieros, el Programa Anual de Capacitaciones, las Estrategias de Inversión Comunitaria, el Reporte Focalización, y Cobertura, Cierre del Ejercicio y Recursos no devengados.

12.3 Causa de fuerza mayor.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa e integración de los insumos o la situación que indique el SEDIF, mismo que deberá informar de los cambios y/o modificaciones al SNDIF y SMDIF, mediante oficio y en forma digital.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria.

Los recursos económicos asignados para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2025, corresponde por un monto total de \$14, 000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.)

Reporte trimestral del recurso ejercido del PSBC 2025.

El SEDIF, realizará los reportes Trimestrales que para tal efecto formule el SMDIF, mismos que serán enviados al SNDIF de manera trimestral al día 15 del mes posterior al trimestre reportado.

Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y promueve estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotora. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD
- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o Capacitaciones
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC
  - El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
  - El SEDIF inicia el proceso de adquisición
  - El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
  - La (el) promotor(a) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo
  - El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones
  - La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD
  - El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
  - El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

**Cierre de ejercicio.**

Para el cierre del ejercicio fiscal, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- a) Los SMDIF deberán enviar al SEDIF los informes de visitas de seguimiento y supervisión
- b) Los SMDIF deberán enviar al SEDIF los recibos de entrega de insumos para proyectos que fueron entregados a los GD.
- c) El SEDIF deberá enviar al SNDIF los Reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2025

**13.2 Evaluación**

Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas

**Interna**

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas

Se desarrolla en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, visitas de supervisión a los GD con encuestas de satisfacción a los integrantes del grupo, levantamiento del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este quehacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como, fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa.

**Externa**

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones; diseñar, normar, coordinar, y evaluar, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario, a través de la DGADC que coordina la operación de la EIASADC, involucrando la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementada con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros "RESPONSABILIDADES DEL SNDIF, SEDIF Y SMDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2025

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página

electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>  
 Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles

**13.3 Control y auditoría**

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente, así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes. El SEDIF dará seguimiento al PSBC, manteniendo comunicación permanente con el comité del programa y el comité de vigilancia ciudadana.

En caso de inconsistencias en los padrones de beneficiarios o en la operación del programa, el SMDIF está obligado a facilitar la información, documentación y demás requerimientos solicitados por el SEDIF para efectos de auditoría, así también será el responsable de reintegrar el recurso indebidamente ejercido, en virtud de tener la obligación de: realizar los procesos de focalización de la población a beneficiar; comprobar y supervisar que los recursos sean ejercidos de acuerdo a las disposiciones aplicables; notificar y solventar las incidencias en tiempo y forma; informar el fallecimiento o migración de los beneficiarios del programa vía oficio para realizar los trámites correspondientes.

**13.4 Indicadores de Resultados.**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; e
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores

La MIR del programa, fortalecerá la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del PSBC, serán elaborados por la instancia normativa del PSBC como parte de la rendición de cuentas de los contenidos de la Matriz de Indicadores de Resultados.

La MIR del programa corresponde a la del FAM-AS (1006), la cual medirá lo siguientes:

1. Medir de manera indirecta la contribución del programa de atención;
  2. Determinar el número de beneficiarios del programa que reciben apoyos;
  3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad en los apoyos entregados a la población beneficiaria;
1. Guiar la toma de decisiones en la operación del programa de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios; y
  2. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social;

La MIR, permanecerá disponible en la página web institucional del SEDIF, en el apartado de transparencia y se estará actualizando cada trimestre del ejercicio fiscal 2025.

El SEDIF Oaxaca, deberá registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Así mismo, el SEDIF Oaxaca enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030			
Eje General 2.-Desarrollo con Bienestar y Humanismo			
Eje General 3.-Economía Moral y Trabajo			
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028			
Eje 1 - Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
Eje 4 - Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones			
PROGRAMA 132.- Bienestar para Grupos de Atención Prioritaria.			
Nivel Fin:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	<a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx</a>	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Población de 65 y más años de edad en pobreza del estado de Oaxaca mejoran su calidad de vida	Porcentaje de población de 65 años y más en situación de pobreza	Diagnóstico de la Pobreza en Oaxaca COPEVAL <a href="https://sostenible.oaxaca.gob.mx/informacion/comoVamos">https://sostenible.oaxaca.gob.mx/informacion/comoVamos</a>	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de las personas mayores en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: 2			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Personas que pertenecen a grupos prioritarios atendidas con acciones asistencia social	Porcentaje de personas que pertenecen a grupos prioritarios con acciones asistencia social atendidas	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La población vulnerable acude a solicitar los servicios de asistencia social que se ofrecen
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Realización de acciones para el desarrollo comunitario	Porcentaje de acciones para el desarrollo comunitario realizadas	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La comunidad acepta y desarrolla los proyectos productivos
	Porcentaje de capacitaciones para el desarrollo comunitario realizadas	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La población objetivo acude a las capacitaciones brindadas

## 14 Transparencia

## 14.1 Difusión

En la operación del programa, se deberán cumplir con la difusión de las acciones que se lleven a cabo, mismas que deberán identificarse con la frase **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

El SEDIF publicará el periódico oficial del gobierno del estado las presentes reglas de operación, así como en su página web <https://difoaxaca.gob.mx/>

El SEDIF se sujetará en lo establecido en el artículo 70 de la ley general del transparencia y acceso a la información pública, artículo 19 de la Ley de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno del estado de Oaxaca, así como el artículo 28 de presupuesto de egresos de la federación 2025.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#sujetosObligados>

## 14.2 Padrones de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N", para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de Datos para Personas Físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantes de los GD beneficiados, no solo de sus representantes.

De igual forma, con lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

## 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito vía oficio, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Departamento de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Teléfono: (01 951) 501 56 50, extensión 2032

Correo electrónico: [dif.desarrollocomunitario@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.desarrollocomunitario@oaxaca.gob.mx)

Domicilio: Calle General Vicente Guerrero número 114, c.p. 68120, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

La presentación de solicitudes de información pública, podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

## 14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

**Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana:**

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre

• Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los Integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

**Operación del CVC:**

• El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.

• Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

• Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

**Obligaciones del SEDIF:**

• Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

• Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

• Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.) a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

• Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

• Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

• Para la elaboración del material de difusión sobre Vigilancia Ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la Vigilancia Ciudadana.
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC.
  - a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
  - b) Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

## 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

En el presente programa no aplica el mecanismo de corresponsabilidad que implique una aportación económica o en especie a cargo del beneficiario.

## 15 Estrategia Integral de Profesionalización

Con el propósito de generar procesos de sensibilización que favorezcan el vínculo con la comunidad, utilizando métodos educativos que no sólo informen, sino que involucren activamente a las personas, la DGADC desarrolló la Estrategia Integral de Profesionalización del PSBC (EIP).

La EIP tiene como objetivo fortalecer competencias del personal que opera el PSBC a través de capacitación continua, a fin de proporcionar herramientas para la gestión de proyectos y bienestar de comunidades, con el objetivo de contar con conocimientos, habilidades y aptitudes para una intervención efectiva en comunidad. Estas acciones incluyen cursos, capacitaciones, certificaciones y diplomados ofertados por el SNDIF e instituciones aliadas (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Educación Pública, entre otras).

Los SEDIF deberán programar en el PEA-DC y comprobar mediante constancia emitida y adjunta en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC, que al menos el 20% de sus promotores estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo, participó dentro de la estrategia.

**ANEXO**

- Anexo 1. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Ejercicio Fiscal 2025.
- Anexo 2. Proyecto Estatal Anual De Desarrollo Comunitario (Pea-DC) 20225
- Anexo 3. Formato de Acta de Instalación del Comité de Vigilancia.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*[Firma de C. Maribel Graciela Salinas Velasco]*  
**C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO**  
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.

*[Firma de C. Gabriela García Ramos]*  
**C. GABRIELA GARCÍA RAMOS**  
 DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

**ANEXOS**

Anexo 1. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Ejercicio Fiscal 2025.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC), EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DISTRITO DE \_\_\_\_\_, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO(A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
2. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
3. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

**DECLARACIONES**

**1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:**

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social, fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional; II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2025, mismo que tiene como Objetivo: Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2025.

1.6.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la I Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión 2001.

**2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:**

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado e identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. \_\_\_\_\_, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desean incorporarse al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2025, a fin de desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan los habitantes de Localidades de alta y muy alta marginación, integrados a los grupo de desarrollo, a través de la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, que impacten de manera positiva en el resto de la localidad, fomentando la salud, la paz social y el bienestar comunitario y generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.- Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2025.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2025, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.

#### SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

La población objetivo de "EL PROGRAMA", son:

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con GD constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con GD constituidos.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con GD constituidos.
- Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI, con GD constituidos.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el Municipio de \_\_\_\_\_ de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

#### TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), proporciona capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos a los grupos de desarrollo.

#### CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "LOS PROGRAMAS", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA". "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa en "EL MUNICIPIO".

b) Coordinar la operación del programa en "EL MUNICIPIO" con las instancias participantes.

c) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

e) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y/o capacitaciones.

f) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.

g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO", en la operación del programa.

h) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.

i) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.

j) Promover la formación y operación del comité de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.

k) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

l) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la EIASADC vigente.

m) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

n) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.

o) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al Programa.

p) Dar a conocer el Programa y otorgar capacitación sobre el mismo a "EL MUNICIPIO".

q) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

r) Garantizar la existencia de promotora municipal para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.

s) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotora municipal

t) Fomentar la conformación de subcomités APCE

u) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

v) Procurar la existencia de promotor municipal hablante de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.

w) Presentar la Estrategia de Inversión Comunitaria (EiAC) a los GD de seguimiento y a la población objetivo del Programa.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

a) Operar el programa de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y Reglas de Operación del mismo.

b) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

e) Participar, en coordinación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

f) Operar el o los programas, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA", y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado entre ambas partes.

g) • Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del o los programas de la EIASADC vigente.

h) • Generar los informes correspondientes sobre la operación del o los programas de la EIASADC.

- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC a "EL SISTEMA DIF OAXACA".

**SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular de (área responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

*"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."*

**DÉCIMO PRIMERA.- RELACION LABORAL**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

Conforme a lo mencionado en "EL PROGRAMA" elaborado por "EL SISTEMA DIF OAXACA", se realizará el proceso licitatorio en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

**DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

Conforme a lo programado en "EL PROGRAMA" y validado por el Sistema Nacional DIF.

Para la entrega de los apoyos y/o servicios, el proveedor que resulte adjudicado deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos.

Los apoyos deberán entregarse debidamente protegidos, embalados en su empaque original, esto a fin de garantizar que los bienes no se dañen durante el traslado hasta su entrega.

Con lo que respecta a las capacitaciones el mecanismo de entrega es:

- > Acta de inicio y término de la capacitación.
- > Comprobante de capacitación otorgada a los grupos de desarrollo locales para operar "EL PROGRAMA".
- > Lista de asistencia de los participantes por cada sesión.
- > Evidencia fotográfica digital del antes, durante y después de la capacitación.
- > Informe final de las capacitaciones realizadas de manera impresa y en forma digital.
- > Encuesta de satisfacción de las capacitaciones. Inicial y final a cada integrante del grupo de desarrollo.

**DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

El programa objeto del presente convenio no aplica el mecanismo de corresponsabilidad que implique una aportación económica o en especie a cargo del beneficiario.

Por lo que, la operación del programa será gratuito, por ende, los Grupos de Desarrollo no estarán obligados a contribuir económicamente en la operación del programa.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la cláusula DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

**VIGÉSIMA.- COMPETENCIA**

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2025.

POR "SISTEMA DIF OAXACA",

POR "EL MUNICIPIO"

C. \_\_\_\_\_  
DIRECTORA GENERAL.

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE \_\_\_\_\_, DISTRITO \_\_\_\_\_, OAXACA

C. \_\_\_\_\_  
SÍNDICO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, DIS  
DE \_\_\_\_\_, OAXACA

TESTIGOS	
C. _____ DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.	C. _____ PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.



**Anexo 2**  
GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL  
**PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PEA-DC) 2025**  
**SISTEMA ESTATAL DIF: \_\_\_\_\_**

**INTRODUCCIÓN**

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Con base en lo anterior y a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el presente documento tiene por objetivo presentar la planeación de los programas de desarrollo comunitario que operará el Sistema Estatal DIF (Entidad Federativa) durante el ejercicio fiscal 2025, a través de los siguientes anexos:

## ANEXOS DEL PEA-DC

TEMA	NOMBRE DEL ANEXO	NOMENCLATURA DEL ARCHIVO
PSBC	Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC	Anexo 1 FyC PSBC 25
	Anexo 2. Excepciones de Focalización	Anexo 2 Excepciones 25
	Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)	Anexo 3 EAIC 25
	Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Anexo 4 PAC 25
	Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC	Anexo 5 Guía Docs PSBC 25
CDC DIF PILARES	Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES	Anexo 6 FyC CDC 25
	Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES	Anexo 7 EAF CDC 25
Vigilancia Ciudadana	Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC)	Anexo 8 PAVC 25

## INSTRUCCIONES

- Utilizar la tipografía institucional oficial Noto Sans, misma que podrá ser descargada en la siguiente liga: [https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1jmZqnYL6A\\_ytA7-LMUOQrHZ4kVcwVxG7](https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1jmZqnYL6A_ytA7-LMUOQrHZ4kVcwVxG7)
- Numerar las páginas en formato: 1 de 20 o 1/20
- Llenar todos los campos con la información solicitada, evitando omitir respuestas o suprimir campos
- Si alguna información no aplica a la situación o contexto del SEDIF, se deberá indicar "NA" y explicar el motivo
- De ser necesario, se podrán agregar observaciones, comentarios o notas aclaratorias
- Una vez completados todos los campos, se deberán borrar las instrucciones y ejemplos identificados en rojo
- El presente guion y sus anexos deberán ser cargados en la plataforma digital FTP, debidamente firmados y rubricados en PDF, así como sus versiones editables (en Word y Excel), de acuerdo con el Calendario Anual de la EIASADC 2025, a más tardar el día 31 de enero. Además, enviarse por oficio, a los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx con copia a: desa.comunitario@dif.gob.mx
- En caso de no operarse el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se deberá mencionar explícitamente en el oficio mediante el cual se envía el PEA-DC 2025. En este caso, no será necesario completar los formatos correspondientes a dicho programa
- En caso de tener dudas o requerir información adicional, favor de comunicarse al número de teléfono de la DGADC: 55-3003-2200 a las siguientes extensiones:

PSBC: 4119, 5379 y 7450

CDC DIF PILARES: 4171, 4146 y 1601

Vigilancia Ciudadana: 4172 y 1450

- Los formatos correspondientes a cada uno de los anexos, contienen instrucciones de llenado y ejemplos dentro de las celdas en color rojo. Deberá ingresarse la información solicitada reemplazando dichas instrucciones y cambiando el color a negro
- Para realizar la correcta impresión de los anexos en Excel, seguir esta ruta:
  - Seleccionar el menú "Archivo"
  - En la pestaña de "Imprimir", buscar el apartado de "Configuración"
  - En la parte inferior aparecerá por default "Sin escalado", reemplazar por "ajustar todas las columnas en una página"

## PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Este programa se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo, busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia

Por lo anterior, el Sistema Estatal DIF (entidad federativa), como entidad operativa, deberá garantizar que todos los Grupos de Desarrollo (GD) propuestos para acciones de capacitación y proyectos comunitarios financiados con recursos del FAM-AS, deberán contar con:

- Los siguientes documentos vigentes (máximo dos años de haber sido elaborados) antes del envío del PEA-DC:
  - Acta Constitutiva
  - Diagnóstico Participativo
  - Programa de Trabajo Comunitario
- Acompañamiento institucional, es decir, promotora estatal y municipal

**1. Diagnóstico para el PSBC**

En este apartado se debe señalar la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integran el universo de atención, a partir de un análisis y reflexión sobre el contexto social de las localidades cubiertas. Este análisis deberá basarse en los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como en los Programas de Trabajo Comunitario previamente revisados.

En el siguiente cuadro se deberá especificar las problemáticas detectadas en el ámbito de atención, vinculando los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario:

- Autocuidado
- Alimentación
- Economía Solidaria
- Espacios habitables
- Gestión integral de riesgos
- Recreación

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD
Colocar el nombre de la localidad	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Colocar descripción breve de por lo menos 2 alternativas de solución	Colocar el componente que le corresponda	Colocar la cantidad del recurso que se asignará

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

**2. Cobertura del PSBC**

En el Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los GD que serán beneficiados con este programa en 2025 utilizando recursos del FAM-AS.

Es importante señalar que el formato contendrá información precargada de los GD en etapas de continuidad, consolidación y salida, con respecto a la programación del ejercicio fiscal anterior. La incorporación de los GD que se integrarán como parte de la cobertura 2025 en etapa de apertura, se deberán enlistar en las filas inferiores que se encuentran vacías, para lo cual, se deben considerar los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025.

En el siguiente cuadro se deberán integrar los datos globales de la cobertura 2025, exclusivamente de los GD apoyados con recursos del FAM-AS.

Datos generales de la Cobertura 2025	
Municipios	
Localidades de apertura	
Localidades de continuidad	
Localidades de consolidación	
Localidades de salida	

El Anexo 2. Excepciones de Focalización, se utilizará únicamente para GD de apertura, pertenecientes a localidades no consideradas en los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025, a fin de justificar su inclusión, siempre y cuando, no se sobrepase el 30% de la cobertura total. Es necesario anexar una fuente oficial que acredite el estado de vulnerabilidad de la localidad.

**3. Asignación de Recurso del FAM-AS del PSBC**

El financiamiento mediante el FAM-AS se otorgará bajo dos modalidades:

- Proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
- Capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC)

**3.1 Proyectos comunitarios: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)**

En el Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) se deberá incluir toda la información relacionada a los proyectos sociales o productivos que requiere el GD, puede incluir capacitaciones o asesorías técnicas complementarias a los proyectos (no confundir con las del PAC) para lograr los objetivos planteados por el GD.

Se debe considerar que este formato contiene 5 pestañas u hojas:

- Programación de la EAIC.
- Cronograma de las actividades programadas durante el ejercicio 2025
- Desglose de insumos por proyecto
- Desglose de capacitaciones o asesorías técnicas de la EAIC
- Descripción del proyecto

**3.2 Programa Anual de Capacitación (PAC)**

En el Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC) se deberán enlistar las capacitaciones que complementen la formación básica y aborden las necesidades identificadas en los GD sin estar ligadas a proyectos vinculados a alguna EAIC. Se debe considerar que este formato contiene 2 pestañas u hojas que deberán requisitarse: Avance del PAC y Cronograma.

**4. Desglose del Recurso**

Se deberá registrar las cantidades que se pretende destinar para el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y para cada EAIC. Verificar que la sumatoria en la columna de "Cantidad" sea igual al monto total que el SEDIF prevé destinar para el ejercicio fiscal 2025; asimismo verificar que la sumatoria de los porcentajes de la columna "Porcentaje" corresponda al 100% de ese monto.

En el siguiente cuadro, se deberá señalar cómo se distribuirá el recurso del FAM-AS que el SEDIF asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

Distribución del recurso del FAM-AS para el PSBC

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Presupuesto (\$)	Porcentaje (%)
Total		
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		
EAIC 2		
EAIC 3		

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

## 5. Equipo de Promotoría

Señalar la cantidad de personas promotoras estatales y municipales con los que cuenta el PSBC para su implementación, así como las acciones o funciones que realizarán.

## Promotoría

Promotoría	Número de personas	Acciones/funciones
Estatal	Ejemplo: 6	Ejemplo: Supervisar y capacitar a promotores municipales
Municipal	Ejemplo: 5	Ejemplo: Reuniones periódicas con los GD
Total	Ejemplo: 11	

## 6. Estrategia Integral de Profesionalización

De la oferta de capacitación presentada por el SNDIF en coordinación con otras instancias aliadas (Bienestar, SEP, etc.), en el siguiente cuadro, se deberá especificar los cursos a los que se inscribirá el personal que opera el PSBC a fin de fortalecer sus competencias y contar con herramientas para la gestión de proyectos y el bienestar de las comunidades. El SEDIF programará en el PEA-DC al menos 20% de sus promotores, estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo, para la Estrategia Integral de Profesionalización.

Tema de la capacitación	Nombre de la personas servidora pública Directiva y/o Administrativa a Capacitar y Cargo	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación Ejemplo: Liderazgo	Nombre completo del funcionario, según corresponda y cargo Ejemplo: Juan Pérez López. Jefe de Departamento	Especificar si es Estatal o Municipal Ejemplo: Estatal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 4	Ejemplo: 12

Tema de la capacitación	Promotoras/es a Capacitar Nombre	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas Promotoras que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación Ejemplo: Liderazgo	Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de Chilpancingo	Especificar si es Estatal o Municipal Ejemplo: Municipal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 30	Ejemplo: 45

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

**7. Vinculaciones Estratégicas para el PSBC**

Señalar las instituciones, programas o dependencias con las cuales el SEDIF se vinculará para fortalecer el programa en sus distintas etapas (planeación, ejecución, seguimiento, formación de recursos humanos, etc.), así como para complementar el apoyo a los GD. Especificar las acciones que se impulsarán. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo SEDIF, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

Problemática derivada del diagnóstico (del numeral 1) que se pretende atender	Institución: Federal, Estatal y /o Municipal	Apoyos y/o acciones
Ejemplo: En las comunidades del Alto y Rancho Grande, se presenta una alta incidencia de enfermedades relacionadas con malos hábitos de alimentación Localmente se cuenta con recursos naturales que pueden ayudar a mejorar la nutrición a través de una alimentación equilibrada y sana.	Ejemplo: Dirección de Asistencia Alimentaria SEDIF / Jefatura de Orientación Alimentaria	Ejemplo: • Plática de alimentación correcta. • Taller de elaboración de platillos saludables
Ejemplo: Por la falta de recurso económico para la compra de útiles escolares, la deserción escolar de las niñas y niños es frecuente en las localidades de La Mina, Jerécuaro; Rancho Viejo, Apaseo el Grande; El Progreso, Abasolo.	Universidad de SEATTLE, WS.	Distribuir 300 Paquetes de Útiles Escolares a los Niños de Primaria

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

**8. Otras Acciones**

Señalar las acciones que pueden contribuir al fortalecimiento de los componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario que se tengan programadas para el presente ejercicio fiscal.

OTRAS ACCIONES
<b>Actividad:</b> Concurso de Platillos Saludables
<b>Municipio:</b> San Carlos, Zaragoza, Libres, Oriental
<b>Localidad:</b> Se realizará un concurso entre las comunidades antes señaladas con el tema de "Platillos Saludables", ya que será el cierre de las capacitaciones que se proporcionaron los Integrantes de los GD, este se llevará a cabo para el mes de julio 2025
<b>Descripción:</b> Se anexará una vez que se lleve a cabo el concurso

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

En el Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC, se proporcionan, a modo de plantilla o guía, los documentos requeridos en el marco de los procesos administrativos que cada Sistema Estatal DIF deberá redactar para cumplir con los lineamientos del PSBC, en cuanto a la planeación de los GD, acciones de promotoría y capacitación municipal. Se incluyen los siguientes:

- a) Acta Constitutiva
- b) Diagnóstico Participativo
- c) Programa de Trabajo Comunitario
- d) Oficio de Asignación y Presentación de la Persona Promotora
- e) Bitácora de la Persona Promotora
- f) Comprobante de Capacitación Otorgada al SMDIF

**PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES**

A través de este programa se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

**9. Diagnóstico para CDC DIF PILARES**

Se deberá llenar el siguiente cuadro enlistando los centros y explicando las problemáticas identificadas en las localidades donde se encuentran, así como las alternativas de solución.

Núm.	Nombre del CDC DIF Pilares	Municipio	Núm. de espacios considerados en el CDC	Problemáticas detectadas	Alternativas de solución	Apoyo que requiere (Equipamiento, habilitación o servicios)
	Indicar el nombre del Centro de Desarrollo Comunitario	Indicar el Municipio en el que se encuentra el centro	Cantidad de espacios del centro incluyendo espacios abiertos	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Describir por lo menos 2 alternativas de solución	Enlistar los apoyos que se requieren para atender las problemáticas antes referidas

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

#### 10. Cobertura de los CDC DIF PILARES

En el **Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES**, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los centros que se intervendrán en 2025 utilizando recursos del FAM-AS. A manera de resumen, en el siguiente cuadro se indicarán los totales requeridos:

Datos generales de la Cobertura 2025	Cantidad total
Total de CDC DIF Pilares en la entidad federativa	
Total de Municipios con CDC DIF Pilares	
CDC DIF Pilares beneficiados por primera vez por FAM-AS	
CDC DIF Pilares que han sido beneficiados con recursos del FAM-AS en ejercicios anteriores	

En el siguiente cuadro se deberán indicar los montos totales que se asignarán para la operación de los CDC DIF PILARES bajo los conceptos señalados:

Concepto	Monto otorgado (\$)
Habilitación de los CDC DIF Pilares	
Equipamiento de los CDC DIF Pilares	
Servicios otorgados en los CDC DIF Pilares	

#### 11. Asignación del Recurso del FAM-AS para los CDC DIF PILARES

En el **Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES**, se deberá ingresar la información proyectada para cada centro que operará con recursos del FAM-AS durante el ejercicio 2025.

Es importante señalar que este formato integra dos hojas o pestañas

- En la pestaña de cronograma, se deberán enlistar todos los centros que se intervendrán en el ejercicio 2025, señalando la fecha en que se iniciará dicho proceso.
- En la pestaña CDC, se deberá requisitar la cédula con el desglose de insumos. Cabe señalar que se deberá generar una hoja o pestaña por cada centro manteniendo el mismo nombre y cambiando el número consecutivo.

**12. Vinculaciones Estratégicas para CDC DIF PILARES**

En el siguiente cuadro se deberán indicar las instituciones y dependencias con las cuales el SEDIF buscará vincularse para fortalecer el programa y especificar las acciones que se impulsarán con cada organismo. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo SEDIF, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

Institución/Organismo	Área del SEDIF/SMDIF/Institución	Servicios o recursos por otorgar o beneficio de la vinculación
Ejemplo: SEDIF	Ejemplo: Dirección de Rehabilitación	Ejemplo: Atención de rehabilitación

**13. Vigilancia Ciudadana para los Programas de Desarrollo Comunitario**

En el Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC), se deberá ingresar información relativa a la persona que funja como enlace para el seguimiento de las acciones implementadas en materia de vigilancia ciudadana, así como la planeación de materiales de difusión, operación de los comités, capacitaciones y reuniones de seguimiento.

En este formato se encontrarán dos hojas o pestañas que deberán requisitarse según sea el caso, es importante señalar, que se deberá llenar este anexo para cada uno de los programas de desarrollo comunitario operados para el ejercicio fiscal 2025 (PSBC y/o CDC DIF PILARES)

- a) Vigilancia Ciudadana
- b) Cronograma

**DATOS DE CONTACTO**

Colocar la información general de las personas servidoras públicas que serán los enlaces para el PSBC y de los CDC DIF PILARES

Enlace para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	
Responsable o Enlace de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	

**Firmas**

Nombre completo y cargo de quien elaboró el PEA-DC	Nombre completo y cargo de quien validó al PEA-DC	Nombre completo del Director/a General del SEDIF que autorizó el PEA-DC

## Anexo 3

## Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana del Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC 2025

I. Datos del Programa	
Nombre del programa	Programa Salud y Bienestar Comunitario
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF. Oaxaca
Apoyo por vigilar	Capacitación
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.
II. Datos Generales del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Nombre de la localidad	
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año
Representante No. 1	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.
Representante No. 2	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.
Representante No. 3	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La integración del comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el grupo de desarrollo esté compuesto por ambos géneros.</li> <li>• La participación debe ser libre y voluntaria.</li> </ul>
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados.</li> <li>• Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33.</li> <li>• Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.</li> </ul>
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente en el grupo.</li> <li>• Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.</li> </ul>

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracciones II, 14 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; y que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 175, 176, 178 y 179 de su reglamento; Artículos 28, 29 y quinto transitorio del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con base en lo anterior, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES, EJERCICIO FISCAL 2025**

**1. INTRODUCCIÓN**

El SEDIF Oaxaca implementa el Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES a través de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo que determina la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

El Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, es un espacio donde se busca contribuir a la satisfacción de los derechos universales, así como los valores fundamentales para la reestructuración del tejido social, a través de cinco ejes: Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía.

Derivado de ello, el Programa ofrece a la comunidad, una red de servicios, presentando así, una oportunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria, siempre en pro de la construcción de la paz social.

Se priorizará a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, afrodescendiente, con mayor índice de violencia, y que habitan en municipios, localidades o área geostadística básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social, de acuerdo con el índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Índice del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

Que de acuerdo a la Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 4 mandata la garantía de atención de los sujetos de la asistencia social, dentro de los cuales se resaltan: las niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad o necesidad especial, y a las afectadas por desastres naturales. Todos ellos son considerados como Grupos de Atención Prioritaria, puesto que han sido vulnerados o restringidos sus derechos, viven en situación de alta o muy alta marginación, padecen abandono o desamparo, han sido víctimas de algún delito o por el simple hecho de que su condición física, psicológica, social y económica los distinga en una situación vulnerable que amerita su atención prioritaria.

Que en alineación a la Agenda 2030, se atienden los objetivos: 1 Fin de la Pobreza, Salud y Bienestar y Educación de Calidad, los cuales buscan erradicar la pobreza, garantizar una vida saludable para todos y el acceso a una mejor educación, en los grupos poblacionales con mayores rezagos.

Que, en cumplimiento a los 100 Compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se mantiene la idea de un Gobierno sustentado en humanismo mexicano, sensible y cercano a la gente, respetuoso de las libertades, derechos y combate a la discriminación. Para constituir una República fraterna, democrática, justa, honesta, libre, participativa, responsable y segura para la población mexicana, en este caso priorizando a las personas en mayor situación de vulnerabilidad.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), mismas estrategias que son acatadas e implementadas por los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF), como es el caso del Sistema Estatal DIF Oaxaca.

En armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 el Sistema DIF Oaxaca implementa la EIASADC 2025 considerando el Eje 1 Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, y de su Eje Transversal Niñas, Niños y Adolescentes. Esta labor implica promover políticas públicas, programas, proyectos y prácticas sociales diseñadas de acuerdo a las necesidades de los pueblos y garantizando y protegiendo en todo momento sus derechos humanos. De esta manera se reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y de que toda intervención actúa, siempre respetando las formas de organización social, en un espacio con características particulares.

Que el estado de Oaxaca se divide en ocho regiones y 570 municipios, dentro de los cuales 417 se rigen por usos y costumbres o sistemas normativos indígenas, y 326 municipios se encuentran en situación de alta y muy alta marginación. Por su parte el Índice de rezago social 2020 realizado por CONEVAL, demuestra que Oaxaca ocupa el segundo lugar a nivel nacional con mayor grado de rezago social.

Por lo anterior expuesto, se demuestra que Oaxaca es una entidad federativa con gran porcentaje de población en situación de pobreza y vulneración, lo que confiere un amplio espectro de personas consideradas como Grupos de Atención Prioritaria; y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

El Programa tendrá una vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación al 31 de diciembre del 2025.

**2. ANTECEDENTES**

Oaxaca se ha caracterizado por ser un estado de múltiples problemas sociales y culturales que, con el paso del tiempo, mediante la acción política, educacional y ciudadana, se han tratado de mitigar, buscando difundir y construir con la comunidad, los espacios necesarios para el libre esparcimiento de las distintas generaciones, ya que, es menester precisar la importancia de la convivencia

intergeneracional como principal fuente para entender el contexto histórico sobre el que se encuentra nuestro actuar.

Con fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Gobierno del Estado de Oaxaca, inauguró el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en la agencia de San Martín Mexicapam, comenzando con la impartición de actividades que cumplirán las características de los ejes rectoros; así bien, es importante mencionar que para la anualidad que transcurre, se proyecta la ampliación de la oferta de actividades, con la intención de darle cobertura a más disciplinas, beneficiando a 172 niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores de diversos municipios del estado.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES es un esfuerzo interinstitucional, aunado a la participación ciudadana, para reconstruir el tejido social a través de actividades artísticas, culturales y disciplinares, resaltando la importancia de contar con un punto de encuentro dentro de la comunidad, que facilite el libre desarrollo de la personalidad y promueva el acceso a los derechos sociales históricamente vulnerados.

**3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

<b>CDC</b>	Centro de Desarrollo Comunitario.
<b>COMUNIDAD</b>	Es el grupo de personas que comparten un lugar y que tienen en común costumbres, idioma y estatus social.
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población.
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
<b>DERECHOS SOCIALES</b>	Derechos fundamentales reconocidos en la constitución y tratados internacionales enfocados a la prestación de servicios públicos otorgados por el Estado.
<b>DGADC</b>	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
<b>EIASADC</b>	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
<b>FAM - AS</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.
<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	Sectores de la sociedad que tienen más probabilidades de que sus derechos humanos sean menoscabados debido a determinadas características o condiciones.
<b>INSTANCIAS</b>	Instituciones de carácter social con un rol de participación dentro de las Reglas de Operación.
<b>INTERINSTITUCIONAL</b>	Cualquier situación de hecho o derecho donde participen una o varias instituciones públicas o privadas para la materialización de un fin común.
<b>LAS</b>	Ley de Asistencia Social.
<b>LOCALIDAD</b>	Aquella delimitación territorial que sirve para una localización más completa de un municipio.
<b>POBLACIÓN</b>	Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.
<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Conjunto estructurado de acciones con objetivos específicos para superar las condiciones de vida de los grupos vulnerables.
<b>RECURSOS</b>	Recursos financieros que se aplicarán en los programas de desarrollo social del estado de Oaxaca.
<b>ROP</b>	Reglas de Operación.
<b>SEDIF</b>	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SMDIF</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4. OBJETIVO**

Habitat, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

**4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar material o equipo de tecnología, educación, deporte, salud y cocina para fortalecer espacios destinados a brindar servicios a habitantes que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran atención en materia de asistencia social.
- Ampliar la oferta actual de actividades y talleres en el CDC DIF PILARES Oaxaca.
- Procurar el bienestar de los habitantes del estado de Oaxaca y fomentar la reconstrucción del tejido social en las comunidades.

**5. COBERTURA**

El Programa tiene cobertura municipal, sin embargo, su alcance no es limitativo, por lo que otros municipios puedan ser coberturados, pero se dará prioridad a los habitantes que radiquen en localidades de alta y muy alta grado de marginación de acuerdo con el Índice y Grado de Marginación 2020 del CONAPO.

**6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

**6.1. Población potencial:** Población del estado de Oaxaca (4,132,148 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI), así como las personas en condiciones de movilidad humana.

**6.2. Población Objetivo:** De acuerdo con indicadores de pobreza y carencia social 2020 del CONEVAL, el programa va enfocado prioritariamente a población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a la alimentación nutritiva y de calidad. Posteriormente, si existe suficiencia presupuestal también se podrá atender a cualquier integrante de la comunidad que desee participar en las actividades ofertadas.

**6.3. Criterios de focalización**

Se brindará el Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, Ejercicio Fiscal 2025, priorizando la atención a las localidades de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO), la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Cumplir con uno o varios de los criterios contemplados en la Línea de Acción 2, "Fortalecimiento de los Talleres, Cursos, Capacitaciones y Actividades Ofertadas por los Centros de Desarrollo Comunitario", de conformidad con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Cubrir con mínimo 3 de los 5 ejes con los que se articula el programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Se beneficiará al Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES mientras cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes y que tenga implementados cursos, talleres y capacitaciones en mínimo 3 de los 5 ejes rectores de dicho Programa.
- Que el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se encuentre dentro de los criterios de focalización.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo: Se equipará el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, para beneficio de la población que se encuentre en el municipio o localidad donde sita dicho centro, por lo que se equipará con lo siguiente:

N°	CONCEPTO
<b>MATERIAL O EQUIPO DE TECNOLOGÍA</b>	
1	LAPTOP
2	PROYECTOR
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
4	PANTALLA DE PROYECCIÓN
5	SISTEMA DE AUDIO LINEAL PORTÁTIL
6	BOCINA PORTÁTIL
7	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO
8	CABLE PARA MICRÓFONO
9	AUDÍFONO INALÁMBRICO TIPO DIADEMA
10	MOUSE INALÁMBRICO
11	REGULADOR DE VOLTAJE
12	TELÉFONO DE OFICINA
13	PRESENTADOR INALÁMBRICO
14	AMPLIFICADOR WI-FI
<b>MATERIAL O EQUIPO DE EDUCACIÓN</b>	
1	PIZARRÓN BLANCO
2	LIBRERO
3	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO
4	ORGANIZADOR PARA PAPELERÍA
5	MESA PLEGABLE
6	ESCRITORIO
7	VENTILADOR DE TORRE
8	ANAQUEL
9	ESTANTERÍA DE ALMACENAMIENTO
10	CASILLERO
11	GABINETE PARA EXTINTOR
12	PAQUETE LÚDICO
13	PAQUETE DE ARTE
14	SILLA PARA CORTE DE CABELLO
15	SILLÓN LAVA CABEZA
16	TINA SPA PARA PIES
17	PLANCHA PARA CABELLO
18	SECADORA PARA CABELLO
19	CARRITO MESA AUXILIAR
20	JUEGO DE TIJERAS PARA CORTE DE CABELLO
<b>MATERIAL O EQUIPO DE DEPORTE</b>	
1	MIN BRINCOLÍN
2	PETO VARONIL KARATE DO
3	PETO FEMENIL KARATE DO
4	KARATEGUI
5	CINTAS
6	NUDILLERAS
7	ESPINILLERAS
8	PROTECTOR BUCAL
9	LIGA DE RESISTENCIA
10	PETO VARONIL TAEKWONDO
11	PETO FEMENIL TAEKWONDO
12	ALMOHADILLA PARA PATADAS
<b>MATERIAL O EQUIPO SALUD</b>	
1	BÁSCULA MECÁNICA CON ESTADIMETRO
2	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS
3	TRIPIÉ PARA SOSTENER SOLUCIONES INTRAVENOSAS
4	RECIPIENTE RÍGIDO PARA RPBI
5	TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL CON BORBOTEADOR
6	CARRO DE CURACIONES
7	CHAROLA BUDINERA PARA INSTRUMENTAL

<b>MATERIAL O EQUIPO DE COCINA</b>	
1	ESPIGUERO 20 NIVELES
2	MESA
3	CHAROLA
4	HORNO DE GAS
5	JUEGO DE MOLDES
6	JUEGO DE ESPÁTULAS
7	JUEGO DE CUCHILLOS
8	BATERÍA DE COCINA
9	JUEGO DE VAPORERAS
10	GUANTES DE COCINA
11	JUEGO DE TAZONES PARA MEZCLAR
12	TAZA MEDIDORA
13	BÁSCULA DIGITAL
14	JUEGO DE UTENSILIOS DE COCINA
15	JUEGO DE UTENSILIOS DE REPOSTERÍA
16	JUEGO DE CORTADORES REDONDOS
17	LICUADORA PROFESIONAL
18	HORNO DE MICROONDAS
19	HORNO ELÉCTRICO
20	JUEGO DE UTENSILIOS PARA COCTELERÍA
21	JUEGO DE CRISTALERÍA
22	REFRIGERADOR
23	CONGELADOR

7.2. Unidad y periodicidad de los insumos

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo a las necesidades del CDC DIF PILARES.	Anual	Unitario	Especie

7.3. Criterios de selección para los insumos

Las características y requisitos del equipamiento que componen los tipos de apoyo del programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES serán dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual por cada uno de ellos.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Promover el ejercicio de los derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad de la población beneficiada con los servicios otorgados por el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, digitales, tecnológicos, financieros, culturales y humanos.

Impulsar la cohesión social a través de la intergeneracionalidad ya que la convivencia entre personas de diferentes edades demba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

A) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Coordinar la operación de los programas.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas.
- Promover la difusión de vigilancia ciudadana.
- Los recursos federales del FAM-AS no podrán transferirse a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Establecer el buzón de quejas con los datos de contacto del SEDIF y SNDIF que correspondan de acuerdo a la EIASADC.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

**B) Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Recibir los apoyos y/o servicios de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- La confidencialidad y privacidad de sus datos personales.
- Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos establecidos.
- Acudir a los lugares establecidos para recibir los apoyos o servicios, previa programación.
- No hacer uso indebido de materiales, equipos o servicios (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales).
- Utilizar adecuadamente los materiales, equipos o servicios para los fines establecidos en el programa, y en los casos que aplique procurar su cuidado y mantenimiento.

**C) Sanciones para SEDIF y personas beneficiarias**

- Baja del programa, por presentar documentación falsificada o alterada.
- Baja del programa, por existir evidencias que demuestran que el beneficiario no forma parte de la población objetivo del programa y se compruebe por medio de supervisión.
- Baja del programa, por hacer mal uso de los apoyos (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.), así como retirar o sustraer sin previa autorización del SEDIF.

**10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**10.1. Instancias ejecutoras**

Sistema Estatal DIF Oaxaca.

**10.2. Instancia Normativa Estatal.**

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema DIF Oaxaca, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de la publicación de las ROP.

**10.3. Instancia Normativa Federal**

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

**11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**11.1 Prevención de duplicidades**

Se establecerá comunicación con dependencias que proporcionen servicios como los del Programa para coordinar la entrega de dichos servicios al mayor número posibles de habitantes y evitar la duplicidad de apoyos.

**11.2 Convenios de colaboración.**

El CDC DIF PILARES del SEDIF y las instituciones Estatales podrán suscribir convenios de colaboración a fin de fortalecer la operación del Programa.

**11.3 Colaboración**

La coordinación entre el SNDIF y SEDIF Oaxaca se llevará a cabo para la operación, cumplimiento y transparencia del presente Programa, de conformidad con lo señalado en la EIASADC 2025, y en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por su parte, y si lo consideran pertinente, el SEDIF Oaxaca y las dependencias que proporcionen apoyos y/o servicios como los del Programa, preverán los mecanismos de coordinación necesarios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen.

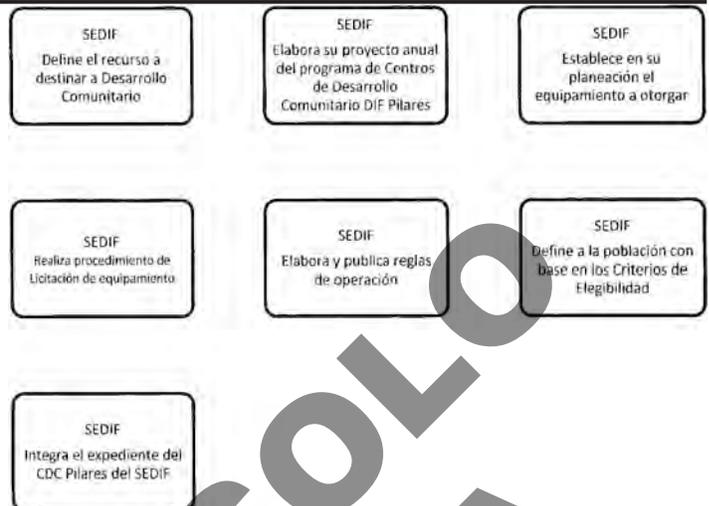
**11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS**

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen del Ramo general 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social FAM-AS, y se podrán integrar, con base en la disponibilidad presupuestal, apoyos complementarios con recursos estatales propios.

**12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

**12.1. Proceso.**

DIAGRAMA CDC DIF PILARES OAXACA



**12.2. Ejecución**

Una vez que el SEDIF define el recurso para el programa, elabora su proyecto para el CDC DIF PILARES; así como las Reglas de Operación para establecer principalmente los requisitos, apoyos, servicios, equipos o materiales a otorgar. En cuanto al seguimiento y cumplimiento de las presentes reglas el SEDIF se coordinará con el SNDIF para la entrega de los informes requeridos.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 deberán estar debidamente comprometidos todos los recursos para la operación del Programa.

Los recursos que al cierre del ejercicio fiscal no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

**12.3 Causas de Fuerza Mayor**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa o que no pueda ser operado por causas de fuerza mayor, se notificará al SNDIF, el proceder en la operación del mismo, ante un cambio en la entrega o modificación de las presentes reglas de operación, cualquiera de estas acciones, se informará a la población mediante medios electrónicos.

**13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**13.1. Información presupuestaria**

Se deberá considerar la aplicación de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) del recurso otorgado proveniente del Ramo 33 (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2025.

**13.2 Evaluación**

El SEDIF deberá enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los formatos emitidos por la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

En lo que respecta a las evaluaciones externas, la Dirección de la Instancia Técnica de Evaluación, perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado será la entidad encargada de realizar la evaluación al Programa.

**13.3 Control y auditoría**

Los recursos del FAM-AS son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 175 y 176 de su Reglamento.

La información relativa del programa que proporcione el SEDIF se realizará en dos vertientes, el aspecto operativo a cargo del área responsable, mientras que el aspecto financiero o de recursos aplicados será a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que el SEDIF, proporcionará cualquier información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.

Es responsabilidad del SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

**13.4 Indicadores de resultados**

**Matriz de Indicadores de Resultados del  
Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES**

<b>Alineación con los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación</b>			
República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable: 3. Gobierno sensible y cercano a la gente. República fraterna: 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas. República segura y con justicia: 100. Fortaleceremos la paz y la seguridad con: atención a las causas.			
<b>Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028</b>			
Eje 1.- Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños. Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos de atención prioritaria.			
<b>PROGRAMA 132.- Bienestar para Grupos de Atención Prioritaria.</b>			
<b>Nivel Fin:</b>			
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	<a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx</a>	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
<b>Nivel Propósito:</b>			
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Población de 65 y más años de edad en pobreza del estado de Oaxaca mejoran su calidad de vida	Porcentaje de población de 65 años y más en situación de pobreza	Diagnóstico de la Pobreza en Oaxaca COPEVAL <a href="https://sostenible.oaxaca.gob.mx/informacion/comoVamos">https://sostenible.oaxaca.gob.mx/informacion/comoVamos</a>	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de las personas mayores en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
<b>Nivel Componente:</b>			
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Personas que pertenecen a grupos prioritarios atendidas con acciones de asistencia social	Porcentaje de personas que pertenecen a grupos prioritarios con acciones de asistencia social atendidas	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	La población vulnerable acude a solicitar los servicios de asistencia social que se ofrecen
<b>Nivel Actividad:</b>			
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Realización de acciones para el desarrollo comunitario	Porcentaje de equipamientos para centros de desarrollo comunitario otorgados	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	El proveedor entrega los equipos en tiempo y forma y con calidad

<http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/132-mir-inicial-2025.pdf>

#### 14. Transparencia

##### 14.1. Difusión

Es necesario, que todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, se identifiquen con la frase **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 19 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y del artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Las acciones para dar a conocer públicamente la información del programa son:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del Estado
- Publicación de las ROP en la página web del Sistema DIF Oaxaca
- De conformidad con la normatividad local aplicable mencionadas el Sistema DIF Oaxaca dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en: <https://difoaxaca.gob.mx/> y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

##### 14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, el SEDIF registrará únicamente a beneficiarios directos del Programa CDC DIF PILARES, Ejercicio Fiscal 2025, con base en las 21 primeras variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018 y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

##### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas y denuncias se realizan directamente en los buzones instalados para tal fin en las instalaciones del CDC Pilares Oaxaca y/o por los siguientes medios:

- Números telefónicos: 55 2003-2200 Ext. 1450 y 4172, 951 501 5050 Ext. 1901
- Correos electrónicos: [desa.comunitario@difoab.mx](mailto:desa.comunitario@difoab.mx), [depto.vinculaciondelegaciones@gmail.com](mailto:depto.vinculaciondelegaciones@gmail.com)
- Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante el Comité de Control Interno (COCOI).

La presentación de solicitudes de información pública, podrá hacerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) mediante la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial por medio de la Unidad de Transparencia (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

##### 14.4 Acciones de vigilancia ciudadana

Entrega de material de difusión.

##### 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Aplica Gratuidad.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 25 DEL MES DE MARZO DE 2025.

  
C. MARIELA GABRIELA SALINAS VELASCO  
DIRECTORA GENERAL 2022-2028  
DEL SISTEMA DIF OAXACA



  
GABRIELA GARCÍA RAMOS.  
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE  
ASISTENCIA ALIMENTARIA  
DEL SISTEMA DIF OAXACA.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.